

“Fui  
Forastero  
y Ustedes Me  
Recibieron ...”

*Una Carta Pastoral  
sobre los  
Derechos Humanos  
de los Inmigrantes*

Obispo Anthony B. Taylor  
Diócesis de Little Rock  
5 de noviembre de 2008





Derechos de autor © 2008 Anthony B. Taylor. Todos los derechos reservados.

Este documento puede ser copiado o redistribuido con reconocimiento. No se requiere más permiso; ejemplares se agradecen.

El texto de las Escrituras fue tomado de:

New American Bible with Revised New Testament and Revised Psalms © 1991, 1986, 1970 Confraternity of Christian Doctrine, Washington, D.C. Todos los derechos reservados.

La Biblia Formadores Latinoamerica © 2005 Bernardo Hurault, Sociedad Bíblica Católica Internacional (SOBICAIN).



Impreso en los Estados Unidos de América

Publicado por *Arkansas Catholic*

Para copias adicionales, comuníquese a:

Oficina del Obispo

Diócesis de Little Rock

P.O. Box 7565

Little Rock, AR 72217-7565

(501) 664-0340

[www.dolr.org](http://www.dolr.org)



Diócesis de Little Rock  
Oficina del Obispo  
2500 North Tyler Street  
Little Rock, Arkansas



Queridos hermanos y hermanas en Cristo:

Del 15 al 23 de septiembre de este año, participé en una semana de formación para los nuevos obispos en Roma, presentada por la Congregación del Vaticano para los Obispos. El primer coloquio fue una presentación respecto el “munus docendi” — la tarea y obligación de cada obispo de enseñar con valentía la verdad completa del Evangelio de Jesucristo, en tiempos oportunos como inoportunos, sobre todo la enseñanza de la Iglesia respecto a las doctrinas controvertidas de la fe y de la moralidad, de las cuales los fieles están confundidos.

Yo creo que actualmente el asunto importante del cual están más confundidos los católicos americanos de hoy es el tema de la inmigración. Muchos simplemente no están bien informados y seguramente es un área de enseñanza de la Iglesia que no es muy conocida — por consiguiente esta carta pastoral sobre los Derechos Humanos de los Inmigrantes. Mi propósito en “Fui Forastero y Ustedes Me Recibieron ...” es de enseñar, con brevedad, pero también con autoridad los principios bíblicos y teológicos que deben servir como el fundamento indispensable para la edificación de una política migratoria justa y humana. Después aplico estos principios a la realidad actual de inmigración y las leyes migratorias de los Estados Unidos.

Esta Carta Pastoral no propone remedios legislativos específicos, pero sí asevera que el punto de inicio de cualquier intento de reforma migratoria debe ser la protección de los derechos humanos. Para aplicar la enseñanza de la Iglesia a los proyectos de legislación actuales, véase [www.justiceforimmigrants.org](http://www.justiceforimmigrants.org), el sitio web de la campaña para una reforma de inmigración de la Conferencia de los Obispos Católicos de los Estados Unidos.

Junto con esta carta pastoral, hay una guía de estudio de tres semanas para facilitar nuestra reflexión en el tema de inmigración y está diseñada para ser usada durante el tiempo de adviento. Adviento es un tiempo de añoranza y esperanza. María y José no encontraron una acogida calurosa en Belén, ninguna posada, pero confiaron en la providencia divina y María dio a luz a Cristo Nuestra Esperanza, que era el lema de la visita a los Estados Unidos del Papa Benedicto XVI durante el mes de abril. Este mismo Jesús declara más tarde que lo que hacemos con el más pequeño de nuestros hermanos, lo hacemos a él.

¿Encuentra Jesús una bienvenida calurosa en nuestras comunidades? ¿Qué cambios debemos hacer aquí en Arkansas para que los María y los José de hoy reciban una acogida realmente calurosa, realmente digna del Salvador cuyo nacimiento celebramos en Navidad?

Atentamente en Cristo,

Rvdm. Anthony B. Taylor  
Obispo de Little Rock

## Contenido

Una Carta del Señor Obispo Anthony B. Taylor . . . . .	página 3
“Fui Forastero y Ustedes Me Recibieron...” Una Carta Pastoral sobre los Derechos Humanos de los Inmigrantes. . . . .	página 5
Anexo I: Hechos y Estadísticas Respecto a Inmigración . . . . .	página 17
Anexo II: Disponibilidad Actual de Visas para Inmigrar a los EE.UU. . . . .	página 21
Anexo III: Llamado de los Obispos Católicos a una Exhaustiva Reforma de Inmigración . . . . .	página 26
Anexo IV: Recomendaciones para Investigar más sobre Inmigración . . . . .	página 28
Anexo V: Pasajes de las Escrituras Relacionados con Inmigración . . . . .	página 32

# “Fui Forastero y Ustedes Me Recibieron ...”

## *Una Carta Pastoral sobre los Derechos Humanos de los Inmigrantes*

### **Queridos Amigos en Cristo Jesús:**

La protección de los derechos humanos es un componente esencial de nuestra fe católica y ustedes y yo estamos obligados a examinar los problemas de nuestro tiempo a la luz de las verdades de nuestra fe. La protección de los derechos humanos es también un componente esencial de ser un buen ciudadano americano. Uno de los temas más apremiantes de hoy en el cual nuestra fe tiene mucho que ofrecer es el tema de la inmigración y en particular los derechos humanos de los inmigrantes que no tienen documentos.<sup>1</sup> Este es un tema muy cerca a mi corazón y muy importante para muchos de los católicos de Arkansas y es por eso un tema digno para mi primera carta pastoral como obispo de Little Rock.

El Dios de la Biblia es un Dios de inmigrantes y la historia de la salvación se desarrolla principalmente en el contexto de inmigración:

■ Dios mandó a Abraham y Sara que migren de su patria y los condujo en una jornada que terminó con su asentamiento en Canaán como inmigrantes.

■ José fue vendido para ser esclavo en Egipto y más tarde él hizo los arreglos para que toda su familia inmigrara a Egipto en tiempo de hambruna.

■ Dios envió a Moisés a liberar de Egipto a los

esclavos hebreos e hizo una alianza con ellos en el desierto en camino hacia una nueva tierra que les había prometido.

■ Más tarde Dios regresó a Israel a su pueblo de su cautiverio en Babilonia, pero durante los siguientes siglos el pueblo judío seguía migrando a ciudades en todas partes del mundo antiguo, formando una diáspora esparcida entre las naciones, a veces debido a pobreza o persecución, y a veces en busca de mejores oportunidades.<sup>2</sup>

■ En el Nuevo Testamento, José y María vivían en Nazaret cuando Jesús fue concebido, pero aparentemente no eran ciudadanos de Galilea (“Galilea de los gentiles”) lo que explica el motivo por qué tenían que ir a Belén en Judea para el censo. Eran refugiados en Egipto y tuvieron que cruzar la frontera sin el permiso del gobierno que huían y eventualmente se asentaron en Galilea una vez que les fue evidente que el nuevo gobierno del Rey Arquelao de Judea no era mejor que el de su difunto padre el Rey Herodes.

En toda la Biblia se hace gran hincapié en la presencia de Dios entre su pueblo inmigrante y que él nos juzgará basándose en el modo que tratamos al forastero.

*“Vengan ... y tomen posesión del reino que ha sido preparado para ustedes desde el prin-*

<sup>1</sup> La enseñanza de la Iglesia respecto la inmigración se aplica a todos los inmigrantes, pero en esta carta pastoral, yo prestaré atención especial a los derechos de inmigrantes sin documentos, y en particular a los que vienen de México porque los inmigrantes mexicanos sin documentos enfrentan obstáculos más grandes y son numéricamente el grupo más grande de inmigrantes en Arkansas como en el resto de los Estados Unidos.

<sup>2</sup> Más tarde, estas comunidades de inmigrantes judíos de la diáspora eran el primer destino de los Apóstoles y predicadores cristianos itinerantes del primer siglo A.D. Fue desde estas comunidades que fue proclamado el Evangelio por primera vez en el mundo de idioma griego.

*cipio del mundo... porque fui forastero y ustedes me recibieron en su casa” ... “¿Cuándo te vimos forastero y te recibimos?” ... “En verdad les digo que, cuando lo hicieron con alguno de los más pequeños de estos mis hermanos, me lo hicieron a mí.” ... “¡Malditos, aléjense de mí y vayan al fuego eterno, que ha sido preparado para el diablo y para sus ángeles! ... porque era forastero y no me recibieron en su casa” ... “¿cuándo te vimos forastero y no te ayudamos?” ... “Siempre que no lo hicieron con alguno de estos más pequeños, ustedes dejaron de hacérmelo a mí.” Éstos irán a un suplicio eterno y los buenos a la vida eterna.<sup>3</sup>*

## EL CONTEXTO ACTUAL

¿Adoptaremos una política positiva que ayuda a los nuevos residentes a participar plenamente en la sociedad? ¿O adoptaremos una política negativa y así crear una subclase marginada y un vivero de resentimiento?

Usualmente hoy, se discute el tema de inmigración desde una perspectiva económica o política. Cada lado presenta datos estadísticos que creen apoyar su posición respecto como tratar el fenómeno de inmigración sin documentos.<sup>4</sup> Yo creo que este modo de tratar el asunto es inadecuado. Las fronteras nacionales no impiden los movimientos demográficos casi nunca cuando hay fuertes motivos económicos por esa migración — el principio económico de oferta y demanda. Por eso, si no queremos recurrir a medidas extremas, la única opción de punto de vista histórico es decidir como gestionar esa migración hoy. Entre 1986 y 2008 el presupuesto de la Vigilancia Fronteriza (Border Patrol) subió más de 5,600 por ciento, el número de agentes

se quintuplicó y reforzaron los puntos de entrada fronterizos,<sup>5</sup> y sin embargo durante esos mismos años la población inmigrante sin documentos triplicó alcanzando al menos 12 millones, a pesar de la legalización de otros tres millones por la Ley de Reforma y Control de Inmigración de 1986 (the Immigration Reform and Control act of 1986). ¿El motivo? Insuficientes avenidas legales para la entrada de inmigrantes a los Estados Unidos, en comparación con el número de empresas que necesitaban obreros.

¿Adoptaremos una política positiva que ayuda a los nuevos residentes a participar plenamente en la sociedad? ¿O adoptaremos una política negativa y así crear una subclase marginada y un vivero de resentimiento? La deportación de millones de personas y cerrar la puerta a futura inmigración no son opciones realistas históricamente, económicamente o socialmente. Nuestra única verdadera opción es la de facilitar este proceso para el bien común o crear la más posible miseria — y cosechar las consecuencias indeseables. Hay, desafortunadamente, una incongruencia inmensa entre las realidades económicas y sociales que causan inmigración y las actuales leyes migratorias de los Estados Unidos, que de muchas maneras intentan impedir la inmigración de ciertos países<sup>6</sup> y no facilitar el proceso.

La mayoría de americanos no están conscientes de las barreras imposibles que enfrentan las personas que quieren entrar a nuestro país legalmente. ¿Sabe usted que es casi imposible que un mexicano inmigre legalmente a los Estados Unidos si no cuenta con familiares cercanos que ya son ciudadanos americanos? ¿Sabe usted que

<sup>3</sup> Mt 25,31-46.

<sup>4</sup> Para estadísticas que desmienten los mitos comunes respecto a inmigración a nivel nacional o de Arkansas, véase el Anexo I. Véase [www.justiceformigrants.org](http://www.justiceformigrants.org), el sitio de web oficial de la campaña de los obispos estadounidenses para una reforma migratoria. Para una bibliografía para más estudio, véase el Anexo IV.

<sup>5</sup> Véase: [www.cbp.gov/xp/cgov/newsroom/fact\\_sheets/cbp\\_overview/bdget\\_11bil\\_factsheet.xml](http://www.cbp.gov/xp/cgov/newsroom/fact_sheets/cbp_overview/bdget_11bil_factsheet.xml), una hoja de informe del sitio web de la Vigilancia Fronteriza (Border Patrol) que reporta que el presupuesto de la Vigilancia Fronteriza subió de \$164 millones en 1986 a \$9,570 millones (= \$9.5 billones) en 2008 — y la administración solicita para su presupuesto de 2009 la cantidad de \$10,940 millones (= \$10.9 billones, un aumento total de 6,670 por ciento).

<sup>6</sup> Por ejemplo, es mucho más fácil inmigrar de países europeos, y más difícil inmigrar de México.

hay actualmente un retraso de 16 años para conseguir esas visas de reunificación familiar porque hay un máximo de 26,000 visas por año alocadas a inmigrantes mexicanos? Casi todos estos son ajustes de estatus para personas que de hecho ya están presentes adentro de los Estados Unidos. No hay visas disponibles para los más de 500,000 inmigrantes mexicanos que entran a los Estados Unidos cada año.

La Iglesia no reclama ser experta en los aspectos políticos, económicos y sociales del muy complejo tema de inmigración, pero la Enseñanza Social Católica sí ofrece una base sólida y confiable para abarcar asuntos relacionados con la dignidad humana que Dios nos da, y la protección de esa dignidad humana debe ser el punto de partida de todo sistema jurídico justo. Vimos esto claramente en la lucha por los derechos civiles, que era más correctamente una lucha para la protección de los derechos “humanos” del pueblo Africano-Americano, no sólo sus derechos “civiles.”<sup>7</sup>

El segundo párrafo de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos declara:

*Consideramos estas verdades evidentes en sí, que todos los hombres fueron creados iguales, que fueron dotados por su creador con algunos derechos inalienables, que entre ellos<sup>8</sup> son el de la Vida, la Libertad y la búsqueda de la Felicidad. Que para asegurar estos derechos, los hombres instituyen los Gobiernos, que deriven sus poderes justos del consentimiento de los gobernados ...*

El consentimiento de los gobernados es más que sólo el consentimiento de los ciudadanos: “los gobernados” incluyen a todos los que habitan el territorio gobernado por ese gobierno, no obstante su estatus legal. En el pasado, los Africano-Americanos y los Nativos Americanos carecían estatus legal. Se les gobernó sin su consentimiento y se les negó el ejercicio de sus derechos humanos intrínsecos. La Constitución de los EE.UU. contaba a los esclavos como sólo tres quintos de persona y aunque emancipados después de la Guerra Civil, se les quitaron sus derechos humanos durante muchos de los siguientes 100 años por medio de leyes posteriores y decisiones de la Suprema Corte. La Constitución de los EE.UU. no contaba a los Nativos Americanos como personas y no llegaron todos a ser ciudadanos estadounidenses hasta 1924. Los Africano-Americanos y los Nativos Americanos formaban parte de “los gobernados” sin voz y sin cuyo consentimiento (antes de la ley de derecho a votar de 1964) se les imponía leyes formuladas precisamente para marginar a estos sectores de la población. Hemos logrado mucha mejoría en las relaciones raciales durante los últimos 44 años, pero todavía hay mucho más que hacer — las heridas de la opresión son profundas, como también la alienación consecuente. Hoy en día estamos creando una situación comparable por medio de leyes migratorias que tienen el propósito de negar a millones de personas el ejercicio de sus derechos humanos intrínsecos.

¿Aprenderemos las lecciones de la historia?

7 Durante la lucha por los Derechos Civiles en los Estados Unidos, usamos en varios momentos las designaciones Negro y de Color en lugar de la designación Africano-Americano que actualmente es más usual. Esas identificaciones que referían al color de la piel demuestran que les eran negados sus derechos humanos básicos debido a su raza. El cambio posterior a la designación Africano-Americano demuestra que se podía conseguir la protección de los derechos civiles sólo después de ganar la protección de sus derechos humanos inalienables. Los derechos humanos forman la base indispensable de toda la lucha por los Derechos Civiles.

8 ... *entre ellos*: los tres derechos inalienables notados en esta parte de la Declaración de Independencia no constituyen una lista exhaustiva, pero la mayoría de los derechos humanos son expresiones de esas tres grandes categorías de *vida, libertad y la búsqueda de la felicidad* — como se observará posteriormente en este documento.

## ¿ES LA INMIGRACIÓN UN DERECHO HUMANO INTRÍNSECO?

*“Los derechos humanos eran inscritos por el Creador en el orden de la Creación... [no son] concedidos por instituciones humanas, [ni] por los estados ni organizaciones internacionales...”<sup>9</sup>*

Los derechos humanos intrínsecos derivan de nuestra dignidad y trascendencia inherente como personas creadas por Dios y redimidos por

Pero sí hay un derecho de migrar para los que lo hacen para así ejercer los derechos que Dios les da y cumplir con sus obligaciones ante Dios, por ejemplo cuando es necesario para proteger y proveer para su familia o para huir persecución.

Cristo. Aun la Declaración de Independencia Americana hace referencia a un Creador que nos ha dado derechos que no deben negarnos nadie. Estos derechos humanos intrínsecos son universales, pertenecientes a todos no importa su raza, ciudadanía, cultura o género, y válidos en todos los tiempos y todos los lugares. Son inherentes en la persona humana y así inalienables, lo que significa que no derivan del estado y no nos pueden ser quitados por el estado ni de otros modos perdidos. Ningún gobierno tiene la autoridad de negarnos los derechos que Dios nos da, ni aplicarlos de modo selectivo o discriminatorio.

Cuando Dios hizo a la humanidad responsable de la administración de su creación, eso incluyó tomar cuidado de otros y defender y proteger sus derechos.

La compasión y solidaridad con las víctimas de violaciones de sus derechos humanos nos hacen más humanos y más conscientes de la necesidad de afirmar los derechos de todos. Es parte de nuestra lucha diaria de hacer presente

entre nosotros el Reino de Dios.

La Declaración de Independencia de los Estados Unidos nombra tres derechos humanos fundamentales que son intrínsecos e inalienables: “La Vida, la Libertad y la búsqueda de la Felicidad”. Inalienable significa que no tiene nadie el derecho de negarnos estos derechos y son inalienables porque son intrínsecos, inherentes en la persona humana. Era para asegurar estos y otros derechos que los padres de nuestra patria decían que prometían “nuestras Vidas, nuestras Fortunas y nuestro Honor sagrado”. El único de estos derechos inalienables que es absoluto es el Derecho a la Vida, del cual la Iglesia Católica sigue dando testimonio elocuente. Todos los demás derechos, sean inalienables o no, están limitados por el bien común, entendido como el bien compartido de todos los residentes de la comunidad o de la nación, y también por extensión toda la familia humana.<sup>10</sup> Este vocablo no se refiere al mayor provecho de ningún grupo particular dentro una sociedad o una nación, sino de todos sus miembros y el bien universal de todo el mundo.

El derecho de migrar no es un derecho en sí, en lo abstracto (en cualquiera circunstancia sin restricciones) y de hecho hay situaciones donde el bien común pueda impedir la migración. Pero sí hay un derecho de migrar para los que lo hacen para así ejercer los derechos que Dios les da y cumplir con sus obligaciones ante Dios, por ejemplo cuando es necesario para proteger y proveer para su familia o para huir persecución.<sup>11</sup> Este derecho de inmigrar ha sido afirmado ya desde el inicio de la colonización británica

<sup>9</sup> Juan Pablo II: *Cruzando el Umbral de Esperanza*, Vittorio Messori: Ciudad del Vaticano (1994), 196-197.

<sup>10</sup> Hay una presentación detallada del bien común en el *Catecismo de la Iglesia Católica*, párrafos 1905-1927. La extensión de este concepto del bien común para incluir a toda la humanidad se encuentra en el Catecismo en su presentación de la solidaridad humana, párrafos 1939-1948.

<sup>11</sup> Véase: *Juan Pablo II: Ubicación del Nuevo Congreso Mundial sobre el Cuidado Pastoral por los Inmigrantes* (17 de octubre de 1985). “Cada ser humano tiene derecho de libertad de movimiento y de residencia, dentro de los confines de su propio estado. Cuando existen razones justas a favor de éste, le debe ser permitido emigrar hacia otros países y a residir ahí. El hecho de que sea ciudadano de un país en particular no lo priva de ser miembro de la familia humana, ni tampoco de ser ciudadano de la sociedad universal, la comunidad mundial del hombre.”

del “nuevo mundo.”<sup>12</sup> Ese derecho, y otros derechos de los inmigrantes, tal como el derecho a trabajar son una extensión de nuestro intrínseco y así inalienable derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad, como sigue:

1. Con el derecho a la vida viene el derecho de acceso a las necesidades básicas de la vida: alimentación, ropa, abrigo, cuidado médico básico, empleo decente<sup>13</sup> que paga lo suficiente para proveer por su familia, etc. Con estos derechos viene la obligación de trabajar para satisfacer estas necesidades básicas, como también la obligación de todos — en pobres y ricas naciones — de remediar los problemas económicos, sociales y políticos, globales y locales, que niegan a personas las necesidades básicas de vida y así los obligan a migrar.

Los padres de familia tienen la obligación de proteger a sus hijos y proveerles. Si no lo pueden hacer en su lugar de origen, llega un punto cuan-

do se encuentran obligados moralmente a buscar otras opciones, incluyendo migración dentro de su país o a otro país.

Este derecho a las necesidades básicas de vida es intrínseco a la persona humana, pero no es sin límites. Viene con responsabilidades, incluyendo la obligación de hacerlo dentro del sistema cuando eso es posible. Desafortunadamente, para gran parte de los pobres que inmigran a los Estados Unidos hoy, no es posible hacerlo dentro del sistema<sup>14</sup> — y es por eso que escribo esta carta pastoral.<sup>15</sup> El derecho de inmigrar está limitado también por el bien común: el derecho de otros a las necesidades básicas de la vida, incluyendo los que ya habitan la tierra hacia donde los inmigrantes quieren migrar.<sup>16</sup> Estudios recientes, incluyendo aquel del Consejo de Asesores Económicos del Presidente, demuestran que la ola de inmigrantes más reciente ha producido beneficios económicos para los Estados

-----  
<sup>12</sup> Los inmigrantes ingleses a Virginia en 1607 y a Massachusetts en 1621 creían que ejercían un derecho de inmigrar que Dios les había dado, como también los colonos en las demás colonias británicas. No había límite al número de inmigrantes admitidos, aunque habían restricciones religiosas en algunas de las colonias. Desafortunadamente, estos colonos creían que Dios sólo había dado ese derecho a cristianos europeos. Al contrario de los inmigrantes de hoy, estos inmigrantes del siglo 17 no hacían ningún intento de abrazar la cultura local. No querían asimilar ni aprender hablar los idiomas locales (Algonquin en Virginia y Wampanoag en Massachusetts).

<sup>13</sup> Las leyes migratorias actuales no sólo niegan a la gente injustamente su derecho de inmigrar cuando así requieren las circunstancias, también usan el requisito de tener un número válido de Seguro Social — del cual los inmigrantes sin documentos no son elegibles bajo las leyes actuales — como medio de negarles injustamente también su derecho de trabajar para proveer por sus familias.

<sup>14</sup> La disponibilidad actual de visas de inmigración a los Estados Unidos está detallada en el Anexo II. Hay una espera muy larga para visas familiares debido al intercambio entre el número de visas en cada categoría de visas y por país de origen. Los nacionales aprobados para visas familiares de países “con exceso” de solicitudes como México deben esperar, muchas veces, años y hasta décadas para conseguir sus visas. La disponibilidad de visas de empleo es aun más limitada. Casi no hay visas disponibles para obreros ordinarios de México que sólo quieren venir a los Estados Unidos, trabajar mucho y criar sus familias aquí. Esto es especialmente significante aquí en Arkansas porque el grupo más grande de inmigrantes a nuestro estado viene de México. El atraso de solicitudes del resto del mundo ha creado retrasos pesados también para estos solicitantes, pero con la excepción de solicitantes de las Filipinas, los retrasos no son así de largos como para los mexicanos.

<sup>15</sup> *Pablo VI: Justicia en el Mundo, Declaración del Sínodo Mundial de Obispos Católicos* (30 de noviembre de 1971), no. 36 Consejo Vaticano II: Más Documentos Post-Conciliares, ed. Austin Flannery, OP (Northport, N.Y.: Costello Publishing Co.) 1982. “La Iglesia tiene el derecho, y sobre todo la tarea de proclamar justicia social, nacional e internacional, así como de denunciar casos de injusticia, cuando los derechos fundamentales del hombre y de su propia supervivencia así lo exijan. La Iglesia... tiene una responsabilidad adecuada y específica, la cual se identifica a través de su misión de dar ante el mundo, testimonio de la necesidad de amor y justicia contenido en el mensaje evangélico, un testimonio a llevarse a cabo en instituciones eclesíásticas y en las vidas de los Cristianos.”

<sup>16</sup> Esto incluye la protección del derecho de los ciudadanos y residentes ya presentes a empleos dignos.

Unidos más grandes que el costo.<sup>17</sup> En todo caso, los ciudadanos como también los recién llegados tienen el deber de servir el bien común extendiendo la mano hacia el otro.

2. Con el derecho a la libertad viene el derecho de libertad religiosa, el derecho a la propia identidad, no importa su raza, religión, género, condición legal, utilidad a la sociedad, salud, etc., y el derecho de participar en la vida de la comunidad — una legítima participación en el ejercicio de poder y una distribución equitativa de los bienes y servicios de la comunidad. No deben existir residentes de segunda categoría;<sup>18</sup> el camino hacia la ciudadanía debe ser corto y muy disponible para aquellos que quieren ser ciudadanos. El derecho de libertad está limitado también por el bien común, incluyendo la necesidad de aprender el idioma local (en nuestro caso, el inglés) y de respetar las costumbres, la cultura y las instituciones del nuevo país y localidad donde los inmigrantes quieren vivir. Es importante notar que 75 por ciento de los inmigrantes de hoy lo aprenden suficientemente para poder conversar en inglés dentro de 10 años de su llegada. Aman a América y quieren ser americanos; es por eso que están aquí.

3. Junto con el derecho a la búsqueda de la felicidad viene el derecho a la actualización de uno mismo, creado en la imagen y semejanza de Dios, e incluye el derecho al matrimonio (limitado por las leyes de la naturaleza), el derecho a una educación y el derecho de poseer propiedad (otra vez, limitado por el bien común, las necesidades básicas de otros).

-----

<sup>17</sup> Es importante notar que en 2007 el Consejo de Asesores Económicos del Presidente alcanzaron tres conclusiones en su informe “El Impacto de Inmigración” (“Immigration’s Economic Impact”): “(1) En general, los nativos de los EE.UU. benefician de la inmigración. Los inmigrantes complementan generalmente (no sustituyen) a los nativos, lo que levanta la productividad e ingresos de los nativos. (2) Estudios detallados de los efectos fiscales de inmigración a largo plazo concluyen que es probable que tenga una modesta influencia positiva. (3) Es probable que los inmigrantes más hábiles beneficiarán a los nativos en modo especial. Además de sus contribuciones a la innovación, tienen un impacto positivo evidente.” El Departamento de Labor de los EE.UU. predice que en los años que vienen, a pesar de la actual decreciente economía, habrá una escasez de trabajadores en varias importantes industrias y en algunas como en el 2010. Al empezar a retirarse “los baby boomers” los inmigrantes ayudarán, pagando billones de dólares a la Administración del Seguro Social.

<sup>18</sup> Obviamente esto se aplica a todos los miembros de la sociedad, no sólo a los inmigrantes.

<sup>19</sup> Juan Pablo II: *Laborem Exercens, Del Trabajo Humano*, Ciudad del Vaticano (1981), párrafo 23.

## ¿POR QUÉ TENER FRONTERAS NACIONALES?

*El hombre tiene el derecho de salir de su tierra nativa por varios motivos — y también el derecho de regresar — para buscar mejores condiciones de vida en otro país.*<sup>19</sup>

Si Dios ha dado a todos el derecho de inmigrar, ¿por qué tener fronteras nacionales? ¿Debe la frontera entre los Estados Unidos y México ser lo mismo que la frontera entre Arkansas y Oklahoma? Las fronteras, como todas las invenciones humanas, están al servicio del bien común. Actualmente, el bien común está mejor servido teniendo fronteras muy abiertas entre los estados dentro de los Estados Unidos. Es muy fácil moverse a otro estado, registrarse para votar y poco después participar en las próximas elecciones. Los movimientos demográficos son constantes dentro y entre los estados americanos, (por ejemplo la migración de la región del Delta en el oriente de Arkansas hacia la parte noroeste del estado donde hay mucho más trabajo), como también la migración entre los diferentes estados (por ejemplo de los estados de industrias antiguas y menos productivas del norte hacia los estados en el sur donde hay nuevas industrias más productivas). Esas migraciones internas son normales y responden al principio económico de oferta y demanda. Cada diez años la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, como también las legislaturas de los estados, redistribuyen los asientos y distritos conforme con estos cambios demográficos.

Si es así dentro y entre los estados, no debe sor-

prendernos el hecho que el mismo principio de oferta y demanda produzca cambios demográficos también a nivel internacional, sobre todo entre países vecinos. Esto se verifica aun más en el mundo actual, que está caracterizado por un aumento de entre-dependencia de pueblos y el movimiento rápido entre países de capital, bienes e información. Pero las fronteras nacionales son creaciones necesarias diseñadas para:

- crear orden dentro y entre naciones para beneficiar a ambos
- identificar los límites del área donde las instituciones gubernamentales y sociales deben desempeñar sus respectivas responsabilidades al servicio del bien común
- proveer la seguridad nacional y proteger la soberanía e identidad legítimas del estado — esto incluye el derecho y deber de proteger y asegurar sus fronteras
- proteger a cada país de agresión militar injusta
- prevenir crímenes
- fomentar el bienestar económico de cada sociedad y ambas sociedades
- prevenir la transmisión de enfermedades entre humanos, animales y plantas
- facilitar el movimiento humano entre las naciones por motivos de comercio, turismo, intercambios intelectuales e inmigración.

Sobre todo, tal vez, las fronteras ofrecen un modo importante de ubicar, pero no limitar, la responsabilidad del estado de salvaguardar los derechos de sus miembros.

El problema de las leyes migratorias de muchos países, incluyendo los Estados Unidos y México, es que las leyes actuales impiden la migración



KEVIN CONNORS / MORQUEFILE.COM

humana en lugar de facilitarla para el bien común. También México tiene leyes que intentan impedir la entrada de inmigrantes centroamericanos cruzando su frontera sur. Una consecuencia no pensada de leyes migratorias injustamente restrictivas es la realidad que cuando se les obliga a las personas a eludir la frontera para ejercer sus derechos, llega a ser más fácil que otros lo hagan por motivos que son contrarios al bien común.

Desde los atentados de terroristas contra las Torres Gemelas y el Pentágono en 2001, el gobierno de los EE.UU. ha restringido mucho sus fronteras en un esfuerzo de impedir otros ataques de terroristas, aunque ninguno de los terroristas de 9/11 entró los EE.UU. ilegalmente desde México.<sup>20</sup> De hecho, la ley actual ha tenido el efecto opuesto. Al crear condiciones que obligan a un diluvio de buenas y diligentes personas a eludir la seguridad fronteriza, “evitando la puerta”, millones de personas entran el país inadvertidas por el gobierno, de modo que el gobierno no puede dedicar sus recursos limitados de modo eficaz en su lucha contra verdaderos ele-

-----  
<sup>20</sup> La mayoría de los terroristas de 9/11 tenían visas legales y ninguno entró los a EE.UU. por nuestra frontera sur. La frontera con Canadá es la única frontera en la que han tratado de entrar a EE.UU. con explosivos y nadie está proponiendo edificar un muro que abarque toda la frontera con Canadá. Algunas de las medidas instituidas después de 9/11 se enfocaban en los inmigrantes en nombre de seguridad nacional y han tenido el efecto opuesto y nos han hecho menos seguros, porque las comunidades de inmigrantes tienen miedo ahora de proveer información a las autoridades.

mentos criminales y verdaderas amenazas a nuestra seguridad. Si realmente quisiéramos saber quien está aquí, sería mucho más eficaz tener una política migratoria legal más generosa que permitiera a las personas honestas “pasar por la puerta”. Podríamos verificar su identidad fácilmente y luego prestar mucha más atención al grupo mucho más pequeño de personas que tal vez seguirían “evitando la puerta” para eludir descubrir sus actividades criminales — por ejemplo, narcotraficantes.

### ¿NO PREMIARÍA LA AMNESTÍA A LOS QUE VIOLARON LA LEY?

*Esta atmósfera de bienvenida es cada vez más necesaria al enfrentarse a las diversas formas en las que actualmente nos distanciamos unos de otros. Esto se experimenta de manera evidente en el problema de millones de refugiados y exiliados, en el fenómeno de intolerancia racial así como en la intolerancia hacia aquellas personas en las que su única “culpa” es la de estar buscando un trabajo y una mejor condición de vida fuera de su propio país, y en el temor de todos aquellos que son diferentes y por lo tanto, vistos como una amenaza.<sup>21</sup>*

---

La ley es sagrada sólo en la medida que está arraigada en la verdad y la justicia, y sólo en la medida que sirva el bien común.

---

La palabra “amnistía” no es adecuada. La amnistía es el perdón de alguien que es culpable de un delito. La mayoría de los inmigrantes sin documentos vinieron a este país ejerciendo sus derechos humanos que vienen de

Dios. No se hablaba de una “amnistía” de los que eran “culpables” de desobediencia civil durante las manifestaciones en la época de Derechos Civiles. Ellos defendían sus derechos humanos obedeciendo una ley más alta. En el caso de las leyes racistas denominadas leyes Jim Crow, era la ley misma que era criminal a los ojos de Dios, no aquellos que la desobedecieron.<sup>22</sup>

En lugar de enfocarnos en los que eran obligados a infringir la ley para proveer las necesidades básicas de su familia, conviene más enfocarnos en el trabajo de remediar las leyes infringidas, quebrantadas en el sentido de que no funcionan y no pueden funcionar porque impiden y no facilitan el ejercicio de los derechos dados por Dios a los inmigrantes. En lugar de “amnistía”, lo que debemos ofrecer a los inmigrantes es “bienvenida”.<sup>23</sup>

### ¡PERO LA LEY ES LA LEY!

*¡Den al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios!<sup>24</sup>*

Hay aquellos que dicen que si remediamos las actuales leyes migratorias injustas, tendrá el resultado de legitimar las acciones de todas aquellas personas que cruzaron la frontera ilegalmente, creando falta de respeto para los principios de derecho en el presente y sería un precedente malo para el futuro. Se decía lo mismo en contra los que tenían “falta de respeto” de las leyes de segregación Jim Crow en el sur de los EE.UU. ¿Quién dañó más los principios de derecho en nuestro país, aquellos que promulgaron

<sup>21</sup> Juan Pablo II, “Bienvenidos los Pobres: Reinando la Esperanza”, Orígenes 27:36 (26 de febrero de 1998), p. 605.

<sup>22</sup> Además, todos hemos beneficiado directamente o al menos indirectamente de la presencia de estos inmigrantes sin documentos. ¿Cómo podemos penalizarlos cuando muchos de nosotros hemos beneficiado (a sabiendas) de su presencia “ilegal”?

<sup>23</sup> Véase *Acogiendo al Forastero entre Nosotros: Unidad en la Diversidad, Una Declaración de los Obispos Católicos de los Estados Unidos*, Conferencia de los Obispos Católicos de los Estados Unidos, 15 de noviembre de 2000. Véase también la carta pastoral publicada por los obispos católicos de México y los Estados Unidos, “*Ya No Somos Extranjeros: Juntos en el Camino de la Esperanza*”, Conferencia de los Obispos Católicos de los Estados Unidos, 22 de enero de 2003. Hay un resumen de las recomendaciones principales de este documento en el Anexo III. Los obispos reconocen que el sistema migratorio actual tiene necesidad grave de ser reformado y que será preciso una solución comprensiva. Los obispos ofrecen una lista comprensiva de recomendaciones para cambiar las leyes y políticas de los EE.UU. para reflejar los principios de las Escrituras y la Enseñanza Social Católica y para producir un sistema migratorio más humano y más justo en los Estados Unidos.

<sup>24</sup> Mt 22,21.

las leyes Jim Crow o aquellos que las quebrantaron porque eran injustas? ¿Cuántas avenidas hemos nombrado en honor de Martin Luther King Jr. y cuántas en honor de Jim Crow, cuyas leyes Martin Luther King, Jr. desobedecía? La ley no tiene nada de sagrado en sí misma — “El sábado fue creado para el hombre, no el hombre para el sábado.”<sup>25</sup> La ley es sagrada sólo en la medida que está arraigada en la verdad y la justicia, y sólo en la medida que sirva el bien común. George Washington, Benjamin Franklin y Thomas Jefferson desobedecieron las leyes injustas de Inglaterra y exigieron protección de los derechos inalienables que vienen de Dios y no del Rey Jorge III. Jesús aclaró esta ley más alta cuando dijo, “¡Den al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios!”

## ¿NO ES LA INMIGRACIÓN ILEGAL ALGO MALO?

*La ley civil debe asegurar que todos los miembros de la sociedad disfruten respeto por ciertos derechos fundamentales innatos, derechos que toda ley positiva debe reconocer y garantizar ... Así que cualquier gobierno que no reconozca los derechos humanos o actúa de modo que los viola, no sólo falta en hacer su deber; sus decretos carecerían fuerza — totalmente.<sup>26</sup>*

Sí, la inmigración ilegal es una cosa mala. Una cosa muy mala. Muy dañina a los inmigrantes y también en cierta medida dañina al país. Aquí sería bien recordar la distinción entre infracciones “civiles” (presencia sin documentos, por ejemplo no saliendo del país antes del vencimiento de una visa válida) e infracciones “criminales” (por ejemplo, entrada en contra de la ley).<sup>27</sup> Una

consecuencia de las leyes migratorias actuales de los EE.UU. es que cuando los hijos de los inmigrantes sin documentos escuchan a otros decir que sus buenos, honestos padres son “ilegales” o peor “criminales”, el concepto de ilegalidad o criminalidad está disminuida, lo que hace que verdaderos crímenes les suenen menos graves también. Además, la gente teme denunciar a la policía otros crímenes o aun solicitar la ayuda de la policía cuando ellos son víctimas (por ejemplo, en casos de violencia doméstica) porque temen que la policía los pueda arrestar a ellos en lugar del otro, debido a su estatus migratorio. Esto hace mucho más difícil el trabajo de la policía porque ellos necesitan el apoyo de la comunidad para ser eficaces en su lucha contra elementos criminales.

Desafortunadamente, las leyes migratorias de los EE.UU. no proveen a la gente otra alternativa en el ejercicio de su derecho humano básico de inmigrar.<sup>28</sup> ¿Es este un caso donde los fines justifican los medios o el menor de dos males — ninguno de los cuales es moralmente admisible? No, porque la inmigración en ejercicio de los derechos humanos intrínsecos es justificable y no mala, aunque requiere la violación de una ley injusta. La solución al problema de inmigración ilegal es no hacerla aun más difícil y peligrosa, sino eliminar las causas de inmigración ilegal, como sigue:

1. Eliminar todo lo que impide el movimiento libre de personas honestas que quieren cruzar fronteras nacionales, y promulgar políticas migratorias que reflejen mejor las realidades económicas que causan mucha migración. Una política migratoria más generosa nos capacitará a controlar mejor a ciertas personas que entran al país y mejor proteger a la gente de los elementos crimi-

<sup>25</sup> Mc 2,27

<sup>26</sup> Juan Pablo II: *Evangelium Vitae, El Evangelio de la Vida*, Ciudad del Vaticano (1995), párrafo 71.

<sup>27</sup> Véase el Anexo I, inciso 4.

<sup>28</sup> Para una explicación de por qué la inmigración legal no es posible por la mayoría de personas, véase el Anexo II.

nales que explotan a los inmigrantes.

2. Trabajar para remediar las disparidades de riqueza y desarrollo económico a nivel internacional, sobre todo en los países de origen de los inmigrantes. La gente abandona su país generalmente porque no hay otra opción, para proteger y proveer a sus familias.

3. Crear un sistema que acoge a inmigrantes, facilita su adaptación a la vida en los Estados Unidos y les provee un camino fácil a la ciudadanía.

## EN CONCLUSIÓN

*No opriman a los extranjeros, pues ustedes ya saben lo que es ser extranjero. Lo fueron ustedes en la tierra de Egipto.<sup>29</sup>*

Una de las características constantes de la historia americana es el hecho de inmigración y el

proceso de conversión, por cual la población que los recibe aprende a ablandar su corazón y abrir los brazos para acoger al inmigrante. Como ya hemos visto antes con las olas de inmigrantes irlandeses, alemanes, italianos y de Europa oriental, este proceso toma tiempo—tiempo para que los inmigrantes se asimilen y tiempo para que la población que los recibe se sienta cómoda con los nuevos. Los antepasados inmigrantes de los americanos de hoy enfrentaron y superaron muchos de los mismos obstáculos que ahora enfrentan los inmigrantes de hoy. Nos asombra leer de la malicia de los letrados que decían “los irlandeses no deben aplicar” que enfrentaron los inmigrantes irlandeses católicos de los años 1800. Pero también nos sentimos inspirados por el poema de Emma Lazarus en la Estatua de la Libertad que termina con las palabras:

*¡Dadme a vuestros rendidos, a vuestros pobres*

*Vuestras masas hacinadas anhelando respirar en libertad*

*El desamparado desecho de vuestras rebosantes playas*

*Enviadme a estos, los desamparados, sacudidos por las tempestades a mí*

*¡Yo elevo mi faro detrás de la puerta dorada!*

Una de las características fundamentales de la Iglesia Católica es nuestro llamado a ser “universales” de hecho y no sólo de nombre. Esto significa que no deben existir líneas divisorias en nuestras parroquias, no debe haber parroquianos de segunda categoría—todos están bienvenidos, sin excepción. Para muchos de nosotros, esto requiere un proceso de conversión dentro de nuestros propios corazones como también dentro de la comunidad de nuestra parroquia y ya sé que a veces toma tiempo para ajustarse uno cuando nos encontramos con un nuevo grupo de personas, pero es precisamente a esto que Jesús nos llama, personalmente y también como comunidad. En esto, Jesús hará de nosotros una luz

-----  
<sup>29</sup> Ex 23,9



para nuestra nación, un modelo de lo que toda la sociedad americana está llamada a ser.

## ¿QUÉ DICE EL PAPA?

En una entrevista el 15 de abril de 2008 durante su vuelo para su visita pastoral a los Estados Unidos, se le preguntó al Papa Benedicto XVI respecto “al movimiento anti-inmigrante en la sociedad americana” y las circunstancias precarias y la discriminación sufrida por muchos hispanos en los Estados Unidos. “¿Pensaba él abarcar ese tema y pedir a América que acojan calurosamente a los inmigrantes, muchos de los cuales son católicos?”

El Papa respondió:

*Claro que hablaré de este tema. He recibido varias visitas ad limina de obispos centroamericanos y suramericanos, y he visto lo muy grande que es este problema, sobre todo el problema serio de la desintegración de familias. Y este es muy peligroso para el tejido social, moral y humano de estos países. Pero es preciso distinguir entre las medidas que hay que implementar pronto y las soluciones a largo término. La solución fundamental es que no debe haber ninguna necesidad de inmigrar por tener suficiente trabajo en el país de origen, un tejido social suficiente, así que no hay necesidad de inmigrar. Entonces, todos debemos trabajar para alcanzar esta meta y por un desarrollo social que hace posible al país de origen ofrecer a sus ciudadanos trabajo y un futuro. Y también deseo hablar de este punto con el presidente, porque es sobre todo Estados Unidos que debe ayudar al desarrollo de estos países. Es en el interés de todos, no sólo esos países sino de todo el mundo y también de los Estados Unidos. Entonces, medidas a corto término: es muy importante en particular ayudar a las familias. A la luz de las conversaciones que he celebrado con los obispos respecto los problemas, parece que las familias deben ser*

*protegidas y no destruidas. Hay que hacer lo que se puede hacer. Obviamente, es también preciso hacer todo lo posible para evitar la precariedad y todo tipo de violencia, y también de ayudarlo para que tengan una vida digna, no importa donde están. Quiero decir también que hay muchos problemas, mucho sufrimiento, pero también ¡gran hospitalidad! Yo sé que la Conferencia de los Obispos Americanos en particular trabaja muy unida con las Conferencias de Obispos Latinoamericanos para proveer la ayuda necesaria. Al lado de todas estas cosas dolorosas, no debemos olvidar la gran y verdadera humanidad, las muchas acciones positivas que existan.*

Conforme con su palabra, dos días más tarde, durante su homilía en el Washington Nationals Stadium (Estadio Nacionales de Washington) el 17 de abril de 2008, el Papa Benedicto XVI dijo:

*Queridos amigos, visito a los Estados Unidos para ser un testigo a “Cristo nuestra Esperanza”. Los americanos siempre han sido un pueblo de esperanza: sus antepasados vinieron a este país con la esperanza de encontrar nueva libertad y oportunidades, mientras la inmensidad de tierras inexploradas les inspiró la esperanza de poder iniciar algo completamente nuevo, edificar una nueva nación sobre nuevos cimientos. Claro, no es que todos experimentaron esa promesa: se recuerda las injusticias sufridas por los pueblos nativos de América y por los que fueron traídos aquí desde África como esclavos. Sin embargo, la esperanza, la esperanza del futuro, es parte del carácter americano. Y la virtud cristiana de esperanza — la esperanza derramada en nuestros corazones por el Espíritu Santo, la esperanza que purifica sobrenaturalmente y corrige nuestras aspiraciones por enfocarlas en el Señor y en su plan salvador — esa esperanza ha marcado y sigue marcando, la vida de la comunidad católica de este país.*

Y después, se dirigió a los participantes que hablan español, diciendo:

*No se dejen vencer por el pesimismo, la inercia o los problemas. Antes bien, fieles a los compromisos que adquirieron en su bautismo, profundicen cada día en el conocimiento de Cristo y permitan que su corazón quede conquistado por su amor y por su perdón. La Iglesia en los Estados Unidos, acogiendo en su seno a tantos de sus hijos emigrantes, ha ido creciendo gracias también a la vitalidad del testimonio de fe de los fieles de lengua española. Por eso, el*

*Señor les llama a seguir contribuyendo al futuro de la Iglesia en este País y a la difusión del Evangelio. Sólo si están unidos a Cristo y entre ustedes, su testimonio evangelizador será creíble y florecerá en copiosos frutos de paz y reconciliación en medio de un mundo muchas veces marcado por divisiones y enfrentamientos.<sup>30</sup>*

---

<sup>30</sup> *Benedict XVI: Origins: 2008 Papal Visit, Benedicto XVI: Orígenes: Visita Papal de 2008 (Abril 2008).*

# Anexo I: Hechos y Estadísticas Respecto a Inmigración

**1. IMPUESTOS y BENEFICIOS PÚBLICOS:** Los inmigrantes pagan entre \$90 y \$140 billones por año en impuestos federales y estatales sobre sus ingresos, impuestos de seguro social, de propiedad e IVA.<sup>31</sup> El archivo “suspendido” de la Administración del Seguro Social (que tiene los impuestos pagados que no corresponden al nombre y número de seguro social del remitente) alcanzó \$591 billones en 2005 y sigue creciendo por más de \$55 billones por año. La mayoría de este dinero viene de trabajadores sin documentos que nunca podrán reclamarlo. La participación de los trabajadores inmigrantes está siempre más alta que la población nativa y forman una parte más grande de la mano de obra de los EE.UU. (12.4 por ciento) que de la población general de los EE.UU. (11.5 por ciento). Vienen aquí para trabajar y criar a sus familias. Un estudio demuestra que los inmigrantes ganan aproximadamente \$240 billones por año, pagan \$90 billones en impuestos y usan aproximadamente \$5 billones en beneficios públicos.<sup>32</sup>

En Arkansas: Los inmigrantes pagaron \$257 millones en impuestos en 2004, \$20 millones más de los \$237 millones gastados en la educación de inmigrantes, servicios de salud y detenciones.<sup>33</sup>

**2. VALORES DE FAMILIA:** Es mucho más probable que inmigrantes en comparación con

nativos críen a sus hijos en hogares que cuentan con los dos padres de familia. Gastan la mayoría de sus ingresos aquí para proveer para sus familias. Los billones de dólares que mandan en remesas a sus países de origen funcionan como una de las más adecuadas y eficaces formas de inversión extranjera directa<sup>34</sup> — y reduce la inestabilidad de esos países<sup>35</sup> y promueve su crecimiento económico, que les capacitará a proveerles mejor a sus ciudadanos y eventualmente eliminar la necesidad futura de emigración.

En Arkansas: 87 por ciento de los hijos de inmigrantes en 2000 eran criados en hogares con los dos padres de familia, comparados con 81 por ciento de blancos nacidos aquí y 45 por ciento de Africano-Americanos nacidos aquí. Los inmigrantes tuvieron un aproximado ingreso neto de \$2.7 billones en 2004. Aproximadamente 20 por ciento de estos ingresos fueron enviados en remesas a sus familias en otros países, o ahorrados, o gastados en pagos de interés. El 80 por ciento que restaba se quedó en la economía del estado.

**3. IMPACTO A LA ECONOMÍA:** 70 por ciento de los inmigrantes llegan en la mejor edad para trabajar. Los Estados Unidos no invierte ni un centavo en su educación, aunque estén incorpo-

---

Es mucho más probable que inmigrantes en comparación con nativos críen a sus hijos en hogares que cuentan con los dos padres de familia.

---

<sup>31</sup> Fuente: [www.immigrationforum.org/about/articles/tax\\_study.htm](http://www.immigrationforum.org/about/articles/tax_study.htm).

<sup>32</sup> Fuente: <http://www.fas.org/pub/gen/fcnl/immigra.html>.

<sup>33</sup> *A Profile of Immigrants in Arkansas, Volume 2: Impacts on the Arkansas Economy*, Capps, Henderson, Kasarda, Johnson, Appold, Croney, Hernández and Fix, The Winthrop Rockefeller Foundation, 2007, p.17.

<sup>34</sup> Fuente: [www.cagto.org/research/articles/griswold-020218.html](http://www.cagto.org/research/articles/griswold-020218.html)

<sup>35</sup> Otra verdad poco notada es el hecho que la inmigración y el dinero que estos inmigrantes envían a sus países de origen funcionan como una “válvula de seguridad” muy importante, sin la cual estos países podrían volverse muy inestables. La frontera entre los EE.UU. y México ha sido históricamente una frontera muy pacífica, pero ¿puede usted imaginar qué significaría un México hostil o un México turbulento para la seguridad de los Estados Unidos? La inmigración de 12 millones de inmigrantes indocumentados (la mayoría de ellos mexicanos) durante las últimas décadas no sólo ha beneficiado a los Estados Unidos económicamente, también ha servido para crear un México más estable y así un Estados Unidos más seguro.

rados a nuestra mano de obra y contribuirán \$500 billones a nuestro sistema de seguro social durante los próximos 20 años.<sup>36</sup> Durante la década de los 90, la mitad de los nuevos trabajadores de los Estados Unidos habían nacido en el extranjero, llenando los huecos dejados por los trabajadores nacidos aquí en trabajos de alta como también de baja habilidad. Esta última ola de inmigración ha coincidido con años de bajo desempleo y rápido crecimiento económico.

En Arkansas: Durante la década de los 90, la pobreza de los residentes nacidos aquí disminuyó 4 por ciento, pero subió por 2 por ciento entre los inmigrantes y por 3 por ciento entre los hispanos nacidos aquí y en el extranjero. Un estudio reciente por la Fundación Winthrop Rockefeller reportó que en Arkansas:

■ Los inmigrantes añadieron \$3 billones a la economía de Arkansas en 2004.<sup>37</sup>

■ Los inmigrantes contribuyeron en impuestos casi \$20 millones al presupuesto del estado en exceso de lo que recibieron en servicios.<sup>38</sup>

■ Si todos los inmigrantes salieran de Arkansas, el producto neto del estado bajaría por \$1.4 billones y muchas fábricas tendrían que cerrar por falta de mano de obra.<sup>39</sup>

■ La participación de inmigrantes en la economía de Arkansas ha producido 23,100 puestos de trabajo en Arkansas, la mayoría de ellos ocupados por personas nacidas en los Estados Unidos. Estos trabajos desaparecerían si

la población inmigrante saliera del estado. El impacto sería sentido sobre todo en el Noroeste de Arkansas y en la parte central del estado.<sup>40</sup>

■ La educación de los hijos de los inmigrantes es una inversión en la futura mano de obra de Arkansas. Si se les diera la oportunidad, muchos irían al colegio y promovería el progreso económico iniciado por sus padres.<sup>41</sup>

**4. LOS INMIGRANTES DE HOY COMPARADOS CON LOS DEL PASADO:** Hoy 11.5 por ciento de la población de los EE.UU. nació en el extranjero, hace 100 años era aproximadamente 15 por ciento. En esos días los inmigrantes ocuparon vecindarios étnicos, hablaron sus propios idiomas, enfrentaron discriminación y se asimilaron a la cultura americana a un ritmo similar.<sup>42</sup> Hoy como en el pasado, más del 75 por ciento de los inmigrantes aprenden inglés dentro de 10 años de su llegada y la demanda de clases de inglés para adultos supera mucho la disponibilidad de esos cursos.<sup>43</sup>

En Arkansas: La población hispana de Arkansas creció 48 por ciento entre 2000 y 2005, más rápido que en los demás estados. 67 por ciento de los 104,000 residentes de Arkansas nacidos en el extranjero en 2005 provenían de América Latina (dos tercios de México, un tercio de otros países) comparado con 50 por ciento a nivel nacional. Los condados de Benton, Washington, Sebastian y Pulaski contaban con 63 por ciento de los inmigrantes de Arkansas. 31 por ciento de los niños de familias inmigrantes provenientes de

<sup>36</sup> Fuente: [www.nupr.neyu.edu/1102/immigration.PDF#search='center%20for%20labor%20market%20studies%20at%20Northeastern%20University%20studies'](http://www.nupr.neyu.edu/1102/immigration.PDF#search='center%20for%20labor%20market%20studies%20at%20Northeastern%20University%20studies').

<sup>37</sup> *A Profile of Immigrants in Arkansas, Volume 2: Impacts on the Arkansas Economy*, Capps, Henderson, Kasarda, Johnson, Appold, Croney, Hernández and Fix, The Winthrop Rockefeller Foundation, 2007, p. 5.

<sup>38</sup> Ibid, p. 17.

<sup>39</sup> Ibid, p. 17.

<sup>40</sup> Ibid, p. 5-6.

<sup>41</sup> Ibid, *Volume 1: Immigrant Workers, Families, and Their Children*; Capps, Henderson, Kasarda, Johnson, Appold, Croney, Hernández and Fix, The Winthrop Rockefeller Foundation, 2007, p.64.

<sup>42</sup> Fuente: [www.census.gov/prod/2002pubs/c2kprof00us.pdf](http://www.census.gov/prod/2002pubs/c2kprof00us.pdf), y [www.census.gov/prod/2002pubs/censr-4.pdf](http://www.census.gov/prod/2002pubs/censr-4.pdf).

<sup>43</sup> Fuente: [www.aila.org/content/Viewer.aspx?bc=17,142#section4](http://www.aila.org/content/Viewer.aspx?bc=17,142#section4).

México y América Central vivían en casas con muchas personas (más de 2 personas en cada habitación) comparados con 10 por ciento de otros inmigrantes y la población nacida aquí.

**5. ENTRADA NO AUTORIZADA versus PRESENCIA NO AUTORIZADA:** Se ve claramente el modo confuso y muchas veces contrario que la ley migratoria trata la realidad de presencia no autorizada en los Estados Unidos, pues es muy importante el modo de entrar al país. Por ejemplo, dos inmigrantes serán tratados de modo muy distinto en base a como entraron al país, el primero entró con una visa de visitante y luego se quedó, y el segundo entró sin visa — aunque ambos están aquí sin autorización y sin estatus.

La persona que entró al país con una visa válida no es culpable de ningún delito por no salir del país antes del vencimiento de su visa. La presen-

cia no autorizada no es una violación del código criminal de los EE.UU. Es una infracción civil, no criminal. No se puede mandar a la cárcel por haberse quedado más tiempo del concedido, aunque sea un inmigrante sin documentos. Pero sí ha violado las leyes migratorias y el gobierno federal puede imponerle un castigo civil, es decir: pueden deportarlo. Se estima que 40 por ciento de los 12 millones sin documentos en los EE.UU. entraron con visas válidas y luego no salieron.<sup>44</sup> Recientemente, la Suprema Corte en *Dada v. Mukasey*, lo ha hecho más fácil para que esta clase de personas ajusten su estatus en los EE.UU. aunque ya puedan estar violando el límite de tiempo para su salida voluntaria.

La persona que entró al país sin tener una visa válida enfrenta una situación muy diferente. Él ha violado el código criminal de los EE.UU. por

-----  
<sup>44</sup> Fuente: [www.uscis.gov/graphics/shared/statistics/index.htm](http://www.uscis.gov/graphics/shared/statistics/index.htm).



SEBASTIÁN SANTANA CAMARGO / MORGUEFILE.COM

entrar ilegalmente o sin permiso. El gobierno puede castigarlo imponiéndole una multa entre \$50 y \$250 y/o un máximo de seis meses de cárcel seguidos por su deportación.

Esta diferencia en el tratamiento de estas dos clases de inmigrantes se complica aun más cuando se trata de una visa de familia. Una vez que haya presentado la solicitud para un miembro de la familia, empieza a ser muy difícil que reciba una visa para visitar los EE.UU. Así, por ejemplo, un padre de México que es un Residente Permanente Legal de los Estados Unidos solicita visas para su esposa e hija. Ellas tendrán que esperar un lapso de más de 7 años antes de que sean concedidas esas visas. Durante ese tiempo, no pueden conseguir una visa de visita para visitarlo en los Estados Unidos porque no cumplen con el requisito de “intento” exigido para la visa de visita. Las personas que aplican para una visa de visitante deben comprobar que sólo piensan estar en los EE.UU. temporalmente, lo que no pueden comprobar debido a la existencia de la solicitud de su familia para inmigrar a los EE.UU. Así que durante este tiempo de espera para el procesamiento de sus solicitudes, el único modo de reunirse como familia sería con un viaje del padre a México.

**5. DOCUMENTOS FALSOS.** La ley de oferta y demanda funciona, pero como los ríos que encuentran como rodear bancos de arena y otros obstáculos, así los empleadores y los empleados buscarán el modo de esquivar las restricciones opresivas cuando no hay otro remedio. Otra vez, podemos facilitar el ejercicio del derecho de trabajar para ganar la vida o podemos intentar crear el máximo de miseria posible.<sup>45</sup>

■ Los empleadores deben verificar los números de Seguro Social que les proveen sus empleados, pero cuando hay una escasez de empleados adecuados, no les conviene hacerles muchas preguntas a los empleados que presentan documentación que les parece dudosa.

■ Los empleados deben presentar una tarjeta de Seguro Social a sus empleadores como requisito para ser empleados, pero los inmigrantes sin documentos no pueden conseguir un número válido de Seguro Social en su propio nombre, así que para ejercer su derecho de trabajar, se encuentran obligados a usar un número de Seguro Social falso.

– A veces estas son números válidos expedidos a miembros de su familia o a amigos y prestados al empleado, quienes a veces son llamados por ese nombre en el trabajo.

– A veces estos son tarjetas de Seguro Social forjadas con números no asignados a nadie por la Administración del Seguro Social. Estas tarjetas forjadas están vendidas por elementos criminales que se aprovechan de los inmigrantes, quienes a menudo aprenden que son falsas sólo cuando les avisan sus empleadores.

– A veces estos números de Seguro Social son el resultado de robo de identidad y vendidos por los elementos criminales como “Buenos” números. En cuanto son números válidos, pueden durar más tiempo sin ser descubiertos, pero usualmente el trabajador desconoce completamente el hecho que su número de Seguro Social es el resultado de robo de identidad. Su única “falta” era el deseo de trabajar para proveer a su familia.

-----  
<sup>45</sup> El Comité de Migración de la Conferencia de los Obispos Católicos de los EE.UU. publicó una declaración el 10 de septiembre de 2008 para urgir que el Departamento de Seguridad del País reexamine el uso de redadas en los puestos de trabajo como herramienta de su aplicación de las leyes migratorias. Los obispos dijeron que el costo humanitario de estas redadas son desmesuradas e inaceptables en una sociedad civilizada.

## Anexo II:

# Disponibilidad Actual de Visas para Inmigrar a los EE.UU.

El mejor modo de aprender sobre la disponibilidad muy inadecuada de visas para inmigrar a los EE.UU. es estudiando las publicaciones oficiales del Departamento de Estado de los EE.UU., incluyendo el Boletín Mensual de Visas, que se puede encontrar en <http://travel.state.gov>. Las secciones del Boletín de Visas de octubre 2008 respecto a las visas de familia y de empleo están proveídas (traducidas) con un comentario abajo — las notas de pie no son parte del boletín. Aunque las fechas de prioridad pueden (o no) cambiar cada mes, la realidad básica no cambia.

Hay una espera muy larga y creciente para visas de familia debido al intercambio entre los máximos de visas por categoría y por país de origen. Las personas aprobadas para visas de familia que vienen de países que tienen un exceso de solicitudes como México deben esperar años y hasta décadas para obtener sus visas. La disponibilidad de visas de empleo es aun más limitada. Casi no hay visas disponibles para obreros sencillos de México que simplemente quieren venir a los Estados Unidos, trabajar mucho y criar a su familia aquí.

*Número 121—Tomo VIII—Washington, D.C.—Publicación del Departamento de Estado 9514*

### **BOLETÍN DE VISAS DE OCTUBRE 2008**

#### **A. NÚMEROS ESTATUTARIOS**

1. Este boletín resume la disponibilidad de números de inmigrantes durante Octubre. Los agentes consulares están obligados a reportar al Departamento del Estado las solicitudes con documentación calificada para las visas numéricamente limitadas; la Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración del Departamento de Seguridad del País reporta las solicitudes para ajuste de estatus. Se hacen las asignaciones, en la medida posible bajo las limitaciones numéricas, para la demanda recibida antes del 9 de septiembre en orden cronológico de las fechas de prioridad reportadas. Si no se puede satisfacer la demanda dentro los límites estatutarios o reglamentarios, la categoría o estado extranjero con demanda excesiva fue clasificada “en exceso”. La fecha límite de una categoría en exceso es la fecha de prioridad de la primera solicitud que no puede ser servida dentro los límites numéricos. Se asignan números sólo a las solicitudes que tienen una fecha de prioridad anterior a esa fecha límite. Una vez que llega a ser necesario retroceder a una fecha límite anterior durante el proceso mensual de asignación, las solicitudes suplementarias de números serán aceptados sólo si su fecha de prioridad cae dentro la nueva fecha límite.
2. La sección 201 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, sus siglas de inglés) establece el límite mínimo anual de 226,000 visas de familia. El nivel mundial anual de visas de empleo es al menos 140,000. La sección 202 prescribe que el límite de inmigrantes de cada país es 7 por ciento del número total del límite anual de visas de familia y de empleo, i.e., 25,620.<sup>46</sup>

-----  
<sup>46</sup> Esto significa que sólo 25,620 personas pueden inmigrar legalmente en un año de México a los Estados Unidos, o de cualquier otro país, pero aproximadamente 500,000 personas—casi 20 veces más—entran a los Estados Unidos ilegalmente cada año o no regresan cuando se vencen sus visas, según el Centro Hispano Pew reportado en la Encuesta de Población Actual (CPS, sus siglas en inglés) de marzo 2005 llevado a cabo por la Oficina de Estadísticas de Labor de los EE.UU. y la Oficina del Censo.

3. La sección 203 del INA prescribe las clases de preferencia para la asignación de visas para inmigrantes como sigue:

### PREFERENCIAS DE FAMILIA

**Primera:** Hijos e Hijas Solteros de Ciudadanos: 23,400 más los números no requeridos por la cuarta preferencia.<sup>47</sup>

**Segunda:** Esposos e Hijos, e Hijos e Hijas Solteros de Residentes Permanentes: 114,200, más los números (si los hay) por cuales el nivel de preferencia de familia mundial supera 226,000, y los números no requeridos por la primera preferencia:

A. Esposos e Hijos: 77 por ciento del límite total de segunda preferencia, del cual 75 por ciento están exentos del límite de cada país;<sup>48</sup>

B. Hijos e Hijas Solteros (21 años de edad o más): 23 por ciento del límite total de la segunda preferencia.<sup>49</sup>

**Tercera:** Hijos e Hijas Casadas de Ciudadanos: 23,400, más los números no requeridos por la primera y segunda preferencia.<sup>50</sup>

**Cuarta:** Hermanos y Hermanas de Ciudadanos Adultos: 65,000, más los números no requeridos por las primeras tres preferencias.<sup>51</sup>

Familia	Todas las Áreas Excepto las Enumeradas	CHINA	INDIA	MÉXICO	FILIPINAS
1°	15ABR02	15ABR02	15ABR02	08SEP92	01ABR93
2A	01ENE04	01ENE04	01ENE04	01MAY01	01ENE04
2B	15DIC99	15DIC99	15DIC99	22ABR92	08MAY97
3°	22JUN00	22JUN00	22JUN00	015SEP92	01ABR91
4°	22OCT97	01MAY97	22MAY97	15ENE95	08MAR86

**\*NOTA:** En octubre los números 2A que están **EXENTOS del límite de cada país** están disponibles para las solicitudes de todos los países que tienen fechas de prioridad **antes** del 01MAY01. Números 2A **SUJETOS al límite por país** están disponibles para solicitudes de todos los países **EXCEPTO MÉXICO** con fechas de prioridad empezando en 01MAY01 y más temprano que 01ENE04. (Todos los números 2A para MÉXICO están exentos del límite por país; no hay números 2A para MÉXICO sujetos al límite por país.)<sup>52</sup>

<sup>47</sup> De las 226,000 visas mundiales de familia por año, 23,400 visas están asignadas a los hijos e hijas solteros de ciudadanos de los EE.UU.

<sup>48</sup> Sólo 87,934 visas mundiales por año (77 por ciento de las 114,200 “visas de segunda preferencia, 2A arriba”) están asignadas a los esposos e hijos (menores de 21 años) de residentes permanentes y 75 por ciento de estas 65,951 están exentas del límite por país de 25,620.

<sup>49</sup> Sólo 26,266 visas mundiales por año (23 por ciento de las 114,200 “visas de segunda preferencia, 2B arriba”) están asignadas a los hijos e hijas solteros (21 años o mayores) de residentes permanentes.

<sup>50</sup> Sólo 23,400 visas mundiales por año están asignadas a los hijos e hijas casados de ciudadanos de los EE.UU.

<sup>51</sup> Sólo 65,000 visas mundiales por año están asignadas a los hermanos y hermanas de ciudadanos adultos de los EE.UU.

<sup>52</sup> En julio de este año, la categoría 2A para México resultó no disponible hasta el 1° de octubre. En el boletín de octubre de 2008, la categoría 2A para México había retrocedido 14 meses — en junio de 2008 estaban procesando 1° de mayo de 2002. Vemos otra vez como es imposible ganar con el sistema actual aunque espere uno muchos años. Véase también el inciso “D” posteriormente que habla de la misma realidad.

## PREFERENCIAS EN BASE DE EMPLEO

**Primera:** Trabajadores de Prioridad: 28.6 por ciento de las visas mundiales de empleo, más los números no requeridos por la cuarta y quinta preferencias.

**Segunda:** Miembros de Profesiones que Tienen Diplomas Avanzadas o Personas de Habilidad Excepcional: 28.6 por ciento de las visas mundiales de empleo, más los números no requeridos por la primera preferencia.

**Tercera:** Trabajadores Cualificados, Profesionales y Otros Trabajadores: 28.6 por ciento de las visas mundiales de empleo, más los números no requeridos para la primera y segunda preferencias, no más de 10,000 de los cuales, para los “Otros Trabajadores”.

**Cuarta:** Ciertos Inmigrantes Especiales: 7.1 por ciento de las visas mundiales de empleo.

**Quinta:** Creación de Empleo: 7.1 por ciento de las visas mundiales de empleo, no menos de 3,000 de estas reservadas para los que invierten en áreas rurales designadas o de alto desempleo, y 3,000 apartadas por la Sec. 610 de P. L. 102-395 para los que invierten en centros regionales.<sup>53</sup>

4. La sección 203 (e) del INA provee que las visas de familia y de empleo sean emitidas a los inmigrantes elegibles en el orden en que fue hecha la solicitud a favor de cada uno.<sup>54</sup> La sección 203(d) provee que los esposos e hijos de los inmigrantes de preferencia disfruten del mismo estatus y el mismo orden de consideración, si acompañan al principal o lo siguen para unirse con él.<sup>55</sup> Las provisiones de distribución de visas de la Sección 202(e) se aplican a las visas asignadas al estado extranjero o área dependiente cuando la demanda para visas supera el límite por ese país. Estas provisiones se aplican actualmente a las siguientes áreas con exceso de solicitudes: CHINA, INDIA, MÉXICO y FILIPINAS.

-----  
<sup>53</sup> Esto significa que de las 140,000 visas de empleo por año, 40,040 son trabajadores de prioridad, 40,040 son profesionales avanzados o personas de habilidad excepcional, 40,040 son trabajadores cualificados o profesionales, 9,940 son “ciertos inmigrantes especiales” y 9,940 están reservadas para la creación de empleo. Para solicitar una visa de empleo, es generalmente preciso aplicar antes del 1° de abril “y la visa, si es aprobada, estará activa a partir del 1° de octubre de ese año”. De hecho, casi todas las visas de empleo para todo el año se agotan dentro de una semana del 1° de abril y no hay visas de empleo disponibles durante las siguientes 51 semanas. Otro obstáculo práctico es que el empleador patrocinador debe desear mucho ese empleado, lo suficiente para participar en este proceso largo y costoso, y al mismo tiempo no necesitarlo mucho porque tendrá que esperar más de seis meses antes de saber si la solicitud será aprobada. Véase también el inciso “E” posteriormente.

<sup>54</sup> Esto se llama la “fecha de prioridad” del beneficiario.

<sup>55</sup> Esto significa, por ejemplo, que si un beneficiario adulto tiene un hermano adulto que es un ciudadano americano, ese hermano puede solicitar una visa de familia de cuarta preferencia para su hermano y la esposa y los hijos menores del hermano pueden ser incluidos como “derivados” de la solicitud. Pero problemas serios pueden ocurrir cuando deben pasar muchos años antes que la petición sea otorgada.

Por ejemplo, sólo ahora están procesando las solicitudes de cuarta preferencia presentadas por inmigrantes mexicanos antes del 15 de enero de 1995 después de una espera de 13½ años. Algunos de los hijos menores incluidos como derivados de esas solicitudes ya tienen casi 30 años de edad (un menor de 17 años en 1995), lo que significa que perdieron su estatus de derivados al cumplir los 21 años y así llegan a ser sujetos de deportación aun cuando la petición de los padres permanezca activa.

Otro ejemplo, supón que un Residente Permanente Legal de México solicite a su hija soltera de 23 años (categoría 2B). Su solicitud ha estado pendiente durante 16 años (desde el 15 abril de 1992) y ahora ella tiene 39 años de edad y durante todo este tiempo, ella no puede casarse porque si se casa deja de ser soltera y la solicitud de su padre será revocada y ella sería sujeta a deportación.

5. En la tabla abajo, si hay notación de una fecha, significa que esa clase ya esta en exceso (véase el párrafo 1); “C” significa que está actual, i.e., hay todavía números disponibles para todas las solicitudes calificadas;<sup>56</sup> y la “U” significa no disponible, i.e., no hay números disponibles. (NOTA: Los números están disponibles sólo para las solicitudes con fechas de prioridad anteriores a las fechas límites indicadas abajo.)

Empleo	Todas las Áreas Excepto las Enumeradas	CHINA	INDIA	MÉXICO	FILIPINAS
1°	C	C	C	C	C
2°	C	01JUN06	01JUN06	C	C
3°	U	U	U	U	U
Otros Trabajadores	U	U	U	U	U
4°	C	C	C	C	C
Ciertos Trabajadores Religiosos <sup>57</sup>	C	C	C	C	C
5°	C	C	C	C	C
Áreas de Empleo Designadas /Centros Regionales	C	C	C	C	C

## B. CATEGORÍA DE DIVERSIDAD DE INMIGRANTES (DV)

La sección 203(c) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad provee un máximo de 55,000 visas por año fiscal para permitir oportunidades de inmigración para personas que provienen de países que no son de la fuente principal de inmigración actual a los Estados Unidos.<sup>58</sup> Acta de Ajuste para Nicaragüenses y Alivio para Centroamericanos (NACARA) de noviembre 1997 provee que empezando con DV-99, y por todo el tiempo necesario, hasta 5,000 de las 55,000 visas anuales de diversidad serán disponibles conforme con el programa NACARA. **Debido a esa reducción, el límite anual de visas DV-2009 ha bajado a 50,000.** Las visas DV están divididas entre seis regiones geográficas. Ningún país puede recibir más de 7 por ciento de las visas de diversidad disponibles en ese año ... (para el resto del texto de esta sección, véase el sitio web del Departamento de Estado de los EE.UU.).<sup>59</sup>

**C. NOTIFICACIÓN POR ADELANTADO DE LOS LÍMITES DE LA CATEGORÍA DE VISAS DE DIVERSIDAD DE INMIGRANTES (DV) QUE SERÁN APLICADOS EN NOVIEMBRE ...** (para el resto del texto de esta sección, véase el sitio web del Departamento de Estado de los EE.UU.).

## D. DISPONIBILIDAD DE VISAS F2A PARA MÉXICO EN OCTUBRE

La fuerte demanda para números en la categoría de México F2A ha requerido establecer una fecha límite que es anterior que la de junio (después de la cual llegaron a ser “no disponibles” durante el resto del año fiscal 2008). La fecha límite para México F2A en octubre es 01MAY01. No es probable que haya movimiento durante el primer trimestre del nuevo año fiscal.

<sup>56</sup> Esto nunca sucede con las visas de familia, y con las visas de empleo sólo sucede durante un periodo muy breve cada año.

<sup>57</sup> Esta es la visa R-1 que nos permite importar a sacerdotes internacionales para servir la Iglesia en Arkansas.

<sup>58</sup> Esto significa que los mexicanos no pueden recibir visas de Diversidad de Inmigrantes. El texto de los incisos B, C y F han sido omitidos porque nos son disponibles como fuente de visas para la mayoría de las personas que quieren inmigrar a los Estados Unidos, y en particular las personas más propensas a inmigrar a Arkansas.

<sup>59</sup> <http://travel.state.gov>

## **E. DISPONIBILIDAD DE VISAS DE EMPLEO**

Inciso E del Boletín de Visas de mayo de 2008 (número 118, tomo VIII) indicó que muchas de las fechas límites de visas de empleo estaban avanzando muy rápidamente, basándose en las indicaciones que el Servicio de Ciudadanía e Inmigración (CIS) tendría que revisar un conjunto de solicitudes mucho más grande que el número de visas disponibles, para maximizar el uso de números bajo los límites anuales del año fiscal de 2008. Ese inciso indicó también que si los estimados del CIS resultaran erróneos, sería preciso ajustar las fechas límites durante el último trimestre del año fiscal 2008. Los estimados del CIS han resultados muy elevados, con el resultado que: 1) empezando en julio, las visas de empleo de tercera categoría no estarán disponibles, 2) durante septiembre, las visas de ajuste de estatus de segunda categoría para China e India no estarán disponibles, y 3) se establecerá muchas fechas límites en octubre, las que son más pronto que las del año fiscal 2008.

Es probable que haya poco o ningún movimiento adelante de las fechas de límite en la mayoría de las categorías de empleo, hasta la determinación por CIS del número de viejas fechas de prioridad. Se estima que el límite anual de visas de empleo en el año fiscal 2009 será muy cerca al mínimo de 140,000.

**F. PERIODO DE INSCRIPCIÓN PARA LA LOTERÍA PARA VISAS DE DIVERSIDAD** ... (para el resto del texto de esta sección, véase el sitio web del Departamento de Estado de los EE.UU.).



EMILY ROESLY / MORGUEFILE.COM

## Anexo III:<sup>60</sup>

# Llamado de los Obispos Católicos a una Exhaustiva Reforma de Inmigración

En la ya conocida carta pastoral publicada por los obispos católicos de México y de los Estados Unidos, *Juntos en el Camino de la Esperanza: Ya no Somos Extranjeros*, los obispos reconocen que el sistema actual de inmigración está gravemente necesitado de una reforma y que se requiere de una propuesta exhaustiva para corregirlo. Los obispos ofrecen una serie de recomendaciones para cambiar las leyes y políticas de los Estados Unidos con el objetivo de reflejar los principios contenidos en Las Escrituras y la Doctrina Social Católica para lograr un sistema de inmigración más humano y más justo en los Estados Unidos.

El llamado de los obispos para las reformas incluye los siguientes elementos:

### ESFUERZOS GLOBALES CONTRA LA POBREZA:

Muchos inmigrantes se ven obligados a dejar sus hogares debido a necesidades económicas — con el propósito de adquirir incluso las más básicas de las necesidades, para ellos mismos y para sus familias. Los obispos hacen un llamado para que se diseñen esfuerzos internacionales para crear condiciones en las cuales la gente no tenga que dejar sus hogares por necesidad. Habrá que buscar varios tipos de políticas económicas, tales como comerciales, de asistencia económica internacional, reducción de deudas, entre otros, para lograr que la gente no tenga que dejar sus hogares en la desesperación por sobrevivir.

### OPORTUNIDADES PARA REUNIFICAR FAMILIAS:

Los ciudadanos americanos y residentes legales tienen que soportar muchos años de separación de sus familiares más cercanos con los que desean reunirse en los Estados Unidos. Los rezagos en las visas para los miembros de la familia van desde cinco, diez, quince, y hasta más años de espera para que una visa esté disponible para ellos. Los obispos claman una reducción de este rezago, así como más visas disponibles con el propósito de la reunificación familiar.

### PROGRAMA PARA LOS TRABAJADORES TEMPORALES:

La economía de los Estados Unidos depende del trabajo realizado por los inmigrantes. Por lo tanto, muchos inmigrantes vienen a Estados Unidos a cubrir estos trabajos. Los obispos reconocen esta realidad y solicitan un sistema más racional y humano por medio del cual, trabajadores de otros países puedan entrar al país de manera legal para cubrir puestos laborales, incluyendo de manera temporal. Debido a la experiencia de los Estados Unidos con programas de trabajadores temporales en el pasado que han estado llenos de abusos, los obispos claman un programa para el trabajador temporal que incluya:

- Un camino a la residencia permanente alcanzable y veraz

<sup>60</sup> Este Anexo III fue tomado del [www.justiceformigrants.org](http://www.justiceformigrants.org) el sitio web oficial de la campaña de los obispos de los EE.UU. para una reforma migratoria justa.

- Unidad familiar que permita a los familiares inmediatos del trabajador reunirse con él<sup>61</sup>
- Flexibilidad que permita a los trabajadores cambiar de patrón<sup>62</sup>
- Protecciones laborales que aplican a trabajadores estadounidenses
- Aplicación de mecanismos y recursos para hacer cumplir los derechos de los trabajadores<sup>63</sup>
- Salarios y prestaciones que no abaraten la mano de obra de trabajadores nacionales
- Movilidad entre los Estados Unidos y su patria, así como dentro de los Estados Unidos
- Sondeo del mercado laboral para asegurar que los trabajadores americanos no se vean perjudicados

#### LEGALIZACIÓN EXHAUSTIVA:

Se deben proporcionar oportunidades a todos aquellos que se encuentran en este país sin documentación apropiada de inmigración, oportunidades que les permitan legalizarse siempre y cuando puedan demostrar una buena conducta moral, y que han acumulado intereses en este país. Dicha legalización “obtenida” debe ser alcanzable e independientemente comprobable.

#### RESTAURACIÓN DEL DEBIDO Y JUSTO PROCESO LEGAL:

Recientemente, los inmigrantes han estado sujetos a leyes y políticas que degradan el compromiso fundamental de nuestro país a las libertades

individuales y al debido y justo proceso legal. Estas leyes y políticas, incluyendo la detención por meses sin cargos, audiencias secretas y perfiles étnicos, señalan un mar de cambio en nuestra política gubernamental, así como la actitud hacia los inmigrantes. Somos una nación con una larga y amplia tradición de recibir a los recién llegados. Las políticas gubernamentales que injusta e inoportunamente confunden inmigración con terrorismo no nos hace más seguros, empaña nuestro patrimonio y daña nuestra imagen en el extranjero. Los obispos exhortan a nuestro gobierno a revisar estas leyes y hacer cambios apropiados consistentes con los derechos del justo y debido proceso legal.

Asimismo, en este contexto los obispos claman una reforma a nuestro sistema para responder a los buscadores de asilo y considerar sus necesidades. Hoy en día, los buscadores de asilo tienen que enfrentarse con un obstáculo enorme para demostrar su petición de asilo y mientras tanto, son encarcelados. Los obispos creen que nuestra nación puede, tanto proteger a sus ciudadanos de terroristas, como continuar siendo un refugio seguro para los buscadores de un legítimo asilo porque huyen de la persecución.

-----  
<sup>61</sup> Los familiares deberán tener autorización para trabajar.

<sup>62</sup> Los trabajadores deberán tener la posibilidad de cambiarse entre las industrias.

<sup>63</sup> Los mecanismos de aplicación de ley deberán incluir el derecho de interponer acciones ante la corte federal.

## Anexo IV: Recomendaciones para Investigar más sobre Inmigración

### Enseñanza Papal

*Benedicto XVI: Orígenes: Visita Papal de 2008*, Las declaraciones del Papa Benedicto XVI durante su visita pastoral a los Estados Unidos (abril de 2008).

*Benedicto XVI: Mensaje para el 95º Día Mundial de Inmigrantes y Refugiados* (2009). Tema: *San Pablo migrante, 'Apóstol de los pueblos.'* (24 de agosto de 2008).

*Juan Pablo II, Santa Sede: Magna Carta de los Derechos de la Familia*, Ciudad del Vaticano (22 de octubre de 1983), inciso 12: "Las familias de los migrantes tienen el derecho a las mismas protecciones que están acordadas a otras familias. (a) Las familias de los inmigrantes tienen el derecho al respeto para su cultura y de recibir apoyo y ayuda para facilitar su integración en la comunidad a la cual contribuyen. (b) Trabajadores emigrantes tienen el derecho de verse unidos con sus familias lo más pronto posible. (c) Los refugiados tienen el derecho de recibir la ayuda de las autoridades públicas y las Organizaciones Internacionales para facilitar la reunificación de sus familias."

*Juan Pablo II: Ubicación del Nuevo Congreso Mundial sobre el Cuidado Pastoral por los Inmigrantes* (17 de octubre de 1985).

*Juan Pablo II: Cruzando el Umbral de la Esperanza*, Vittorio Messori: Ciudad del Vaticano (1994). Respecto los derechos humanos, véase 196-197.

*Juan Pablo II: "Desarrollando Trato Especial por los Desamparados,"* Orígenes 26:30 (16 de

enero de 1997): 495 En el Antiguo Testamento, la Torah nos enseña que los extraños y vagabundos en general, por estar expuestos a todo tipo de peligro, merecen un trato especial de aquellos que creen en ellos. Asimismo, Dios de manera clara y continua pide hospitalidad y generosidad a los extraños ... recordando al pueblo de Israel lo precario que alguna vez fue en su existencia."

*Juan Pablo II: Evangelium Vitae, El Evangelio de la Vida*, Ciudad del Vaticano (1995) habla del fundamento moral de la ley civil. Véase el párrafo 71.

*Juan Pablo II: Laborem Exercens, Del Trabajo Humano*, Ciudad del Vaticano (1981). Véase el párrafo 23.

*Juan Pablo II: Papa Migrante Enseña las Leyes No Escritas de la Migración.* Rvdmo. Nicholas Dimarzio, Ph.D., D.D (Notre Dame Journal of Law, Ethics & Public Policy, 2007).

*Juan Pablo II, "Bienvenidos los Pobres: Reinando la Esperanza,"* Orígenes 27:36 (26 de febrero de 1998): p. 605.

*Juan Pablo II: Mensajes para el Día Mundial de Migración*, publicados todos los años desde 1974 a 2002, disponibles en [www.vatican.va](http://www.vatican.va).

*Pablo VI: Justicia en el Mundo, Declaración del Sínodo Mundial de Obispos Católicos* (30 de noviembre de 1971), no. 36 (Consejo Vaticano II: Más Documentos Post-Conciliares, ed. Austin Flannery, OP (Northport, N.Y.: Costello Publishing Co.), 1982.

*Pablo VI: Populorum Progressio: En el Desarrollo de la Gente*, (26 de marzo de 1967), no. 67. “Debemos siempre procurar dar una generosa bienvenida al prójimo, lo que es a su vez un deber de solidaridad humana y caridad Católica ... (El prójimo debe) ser bienvenido amorosamente como hermano, con ejemplos de honradez de vida en la que se demuestre la verdadera y auténtica caridad Católica y los más altos valores espirituales.”

*Pablo VI: Segundo Consejo Vaticano, Gaudium et Spes: Constitución Pastoral en la Iglesia*, (7 de diciembre de 1965), no. 66 (Los Documentos del Vaticano II, ed. Walter M. Abbott, SJ (Chicago: Follett Publishing Co., 1966). “La gente local, especialmente la autoridad pública, debería tratar a los inmigrantes no como meras herramientas de producción sino como personas, y debería ayudarles a hacer que sus familiares vivan con ellos y hacer que reciban un salario digno para vivir decentemente.”

*Consejo Pontificio para el Cuidado Pastoral de Migrantes y Personas Itinerantes*, [www.vatican.va/roman\\_curia/pontifical\\_councils/migrants](http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/migrants)

## **Declaraciones de los Obispos Católicos de los Estados Unidos**

*Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, Consejo Pontificio para la Justicia y la Paz*: Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos, Washington DC, 2005.

*Justicia Económica para Todos: Carta Pastoral de la Enseñanza Católica Social y la Economía de los EE.UU.*: Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos, Washington DC, 1986.

*Justicia para los Inmigrantes*. [www.justiceforimmigrants.org](http://www.justiceforimmigrants.org). Este es el sitio web oficial de la campaña para una reforma migratoria de la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos.

*Juntos en el Camino de la Esperanza: Ya no Somos Extranjeros*, Una Carta Pastoral de los Obispos Católicos de México y los Estados Unidos respecto la Migración. (22 de enero de 2003). Los obispos de los Estados Unidos y México reconocen que el sistema migratorio actual tiene necesidad urgente de una reforma comprensiva. Los obispos ofrecen una lista comprensiva de recomendaciones para cambios en las leyes y políticas de los EE.UU. para reflejar los principios de las Escrituras y de la Enseñanza Católica Social, y para establecer un sistema migratorio más humano y más justo.

*Recibiendo al Extraño entre Nosotros: Unidad en Diversidad, Emitida por los Obispos de E.U.A.*, Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos, Washington DC, 15 de noviembre de 2000.

## **Inmigración en Arkansas**

*“Arkansas Tiene la Población Hispana de Más Rápido Crecimiento en la Nación”* (“Arkansas Is Home to Nation’s Fastest-Growing Hispanic Population”). El Insituto Urbano. [www.urban.org/901061.html](http://www.urban.org/901061.html).

*Coalición de Amistad de Arkansas*, (“Arkansas Friendship Coalition”). [www.arfriendshipcoalition.org](http://www.arfriendshipcoalition.org).

*“Labor Bracera en el Noreste de Arkansas,”* (“Bracero labor in Northeast Arkansas”) Marietta Ann Lucas, *Craighead County Historical Quarterly* 6 (Verano 1968): 19-25.

*“Inmigración Latina,” Enciclopedia de la Historia y Cultura de Arkansas*, (“Latino Immigration,” *Encyclopedia of Arkansas History and Culture*) Michel Leiderman de *El Latino*, [www.encyclopediaofarkansas.net](http://www.encyclopediaofarkansas.net).

*Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (LULAC) de Arkansas*, (“League of United Latin American Citizens of Arkansas”). [www.lulacarkansas.com](http://www.lulacarkansas.com).

*Un Perfil de Inmigrantes en Arkansas, Resumen Ejecutivo, Tomo 1: Trabajadores Inmigrantes, Familias y sus Hijos; y Tomo 2: Impacto en la Economía de Arkansas, (“A Profile of Immigrants in Arkansas, Executive Summary; Volume 1: Immigrant Workers, Families and their Children; and Volume 2: Impacts on the Arkansas Economy”).* Capps, Henderson, Kasarda, Johnson, Appold, Croney, Hernández and Fix, The Winthrop Rockefeller Foundation, 2007.

*“Desgarrado en las Costuras”: El Debate Migratorio en Arkansas que Nadie Puede Controlar,” (“Ripped at the Seams; Why the Immigration Debate in Arkansas is Raging and Why No One Can Control It”).* Suzi Parker, *Talk Business Quarterly* (Second Quarter 2008): 42-49. [www.talkbusiness.net](http://www.talkbusiness.net).

*“Capital Social y la Integración de los Hispanos en Springdale, Arkansas: Un Estudio Exploratorio,” (“Social Capital and Hispanic Integration in Springdale, Arkansas: An Exploratory Study”).* Warren Waren, M.A. Thesis, University of Arkansas, 2003.

*“El Uso de Campesinos Mexicanos en el Delta,” (“The Use of Mexicans as Farm Laborers in the Delta”).* Harold Berry, *Phillips County Historical Review* 31 (Primavera 1993): 2-10.

## **Inmigración a los Estados Unidos en General**

*El Caso a favor de Legalización, las Lecciones de 1986, Recomendaciones para el Futuro, (“The Case for Legalization, Lessons from 1986, Recommendations for the Future.”)* Donald Kerwin y Charles Wheeler. Red Católica de Inmigración Legal, Inc. (CLINIC), 2004.

*Cruzando la Frontera: Estudios del Proyecto de Migración Mexicana, (“Crossing the Border: Research from the Mexican Migration*

*Project.”)* Durand, Jorge 2006. Expertos eminentes usan los datos del Proyecto de Migración Mexicana — la fuente más grande, comprensiva y confiable disponible hoy, de datos respecto los inmigrantes mexicanos — para contestar preguntas importantes, como: ¿Quiénes son aquellos que migran de México a los Estados Unidos? ¿Por qué vienen? ¿Es la política migratoria de los EE.UU. eficaz en lograr sus objetivos?

*Aduanas y Protección Fronteriza, (“Customs and Border Protection — CBP”).* Sitio web oficial de la Vigilancia Fronteriza (Border Patrol), [www.cbp.gov](http://www.cbp.gov).

*Muriendo para Vivir (“Dying to Live”).* (DVD, 2006). Una Mirada profunda al rostro humano del inmigrante. Explora quienes son, por qué salieron de sus casas y lo que enfrentan en su jornada. Esta película expone los lugares de conflicto, dolor y esperanza en la frontera EE.UU.-México. Refleja la lucha humana para una vida más digna y la búsqueda de Dios en medio de esa lucha.

*Víctimas Inmigrantes de Violencia Doméstica: Retos Culturales y Protecciones Legales Disponibles, (“Immigrant Victims of Domestic Violence: Cultural Challenges and Available Legal Protections.”)* Harrisburg, PA: VAWnet, un proyecto del Centro Nacional de Recursos contra la Violencia Doméstica/Coalición de Pennsylvania en contra la Violencia Doméstica. Shetty, S. & Kaguyutan, J. (febrero 2002). [www.vawnet.org](http://www.vawnet.org).

*La Capilla Invisible (“The Invisible Chapel”)* (DVD, 2007). Una historia de fe y perseverancia frente al miedo y el debate migratorio.

*La Línea en la Arena: Historias de la Frontera EE.UU./México (“The Line in the Sand: Stories from the U.S./Mexico Border”).* DVD de los Servicios Católicos de Socorro (Catholic Relief Services).

*Mirando el Origen de la Causa: ¿Por qué Vienen los Inmigrantes a los EE.UU?* (“*Looking at Root Causes: Why do Immigrants Come to the U.S.?*”) Hoja de Información, Educación para Justicia (“*Education for Justice Fact Sheet*”), 2006.

*No hay Nadie Ilegal: Luchando contra el Racismo y la Violencia Institucional en la Frontera EE.UU./México*, (“*No One Is Illegal: Fighting Racism and State Violence on the U.S.-Mexico Border.*”) Justin Akers Chacon (2006). Expone el racismo de los vigilantes anti-inmigrantes y nos muestra el rostro humano de los inmigrantes que todos los días corren riesgos para cruzar la frontera para trabajar en los Estados Unidos.

*Pagando el Precio: El Impacto de las Redadas de Inmigración en los Niños de América*, (“*Paying the Price: The Impact of Immigration Raids on America’s Children.*”) (2007). Un estudio del Consejo Nacional de La Raza y el Instituto Urbano del impacto de las redadas de inmigración y resume las implicaciones para los niños, las familias y las comunidades.

*La Hermana Kathy Thill Habla del Impacto de las Redadas Migratorias en Iowa*, (“*Sister Kathy Thill Speaks on Impact of Iowa Immigration Raids.*”) Hermanas de la Merced de las Américas, Testimonio 20 de mayo de 2008.

*Instituto Urbano: Estudios Independientes de la Política Social y Económica*, (“*Urban Institute: Nonpartisan Economic and Social Policy Research.*”) [www.urban.org](http://www.urban.org).

*Espaldas Mojadas: El Documental No Documentado*, (“*Wetback: The Undocumented Documentary.*”) (National Geographic DVD, 2005). Sigue las huellas de dos amigos en su extraordinaria y extremadamente peligrosa jornada desde América Central hacia América del Norte.

*¿Por Qué No se Meten en Fila? La Historia Verdadera de Conseguir una ‘Tarjeta Verde’ y Venir a los EE.UU. Legalmente*, (“*Why Don’t They Just Get In Line? The Real Story of Getting a ‘Green Card’ and Coming to the U.S. Legally.*”) Hoja de Información del Centro de Política Migratoria, marzo 2008. [www.immigrationpolicy.org](http://www.immigrationpolicy.org).

*Pastoral de los Derechos Humanos: Fundamentación Bíblica y Espiritual*, Camilo Daniel Pérez, México, DF: Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, 2004.

*Ustedes y Nosotros*, José E. Iturriaga Saucó, México, DF: U.N.A.M., 2006.

*La Solidariedad con los Migrantes: En la Vida y en la Biblia*, Javier Saravia, S.J., México, DF: Obra Nacional de la Buena Prensa, A.C., 2004.

*Los Derechos de los Extranjeros, Manual de la Unión Americana de Derechos Civiles*, David Carliner, Chicago, IL: Avon Books, 1979.

## Anexo V: Pasajes de las Escrituras Relacionados con Inmigración

### ANTIGUO TESTAMENTO

No opriman a los extranjeros, pues ustedes ya saben lo que es ser extranjero. Lo fueron ustedes en la tierra de Egipto. (Ex 23,9)

Cuando un forastero viva junto a ti, en tu tierra, no lo molestes. Al forastero que viva con ustedes lo mirarán como a uno de ustedes y lo amarás como a ti mismo, pues ustedes también fueron forasteros en Egipto. Yo soy Javé, tu Dios. (Lev 19,33-34)

¿Hasta cuando serán jueces injustos, que sólo favorecen al impío? Denle el favor al huérfano y al débil, hagan justicia al pobre y al que sufre, libren al indigente y al humilde, sálvenlos de las manos del impío. (Sal 82,2-4)

Abre la boca a favor del mudo, y defiende la causa de todos los abandonados. Abre la boca, pronuncia sentencias justas, haz justicia a los desdichados e indigentes. (Pro 31,8-9)

Escucha al pobre y respóndele con palabras buenas. Arranca al explotado de manos del opresor. No te acobardes cuando haces justicia. (Sir 4,8-9)

Pobres de aquellos que dictan leyes injustas y con sus decretos la opresión, que despojan con sus derechos a los pobres de mi país e impiden que se les haga justicia, que dejan sin nada a la viuda y roban la herencia del huérfano. (Is 10,1-2)

El Espíritu del Señor Yavé está sobre mí, porque Yavé me ha ungido. Me ha enviado con buenas noticias para los humildes, para sanar los corazones heridos, para anunciar a los desterrados su liberación, y a los presos su vuelta a la luz. Para publicar un año feliz lleno de los favores de Yavé, y el día del desquite de nuestro Dios. (Is 61,1-2)

Practiquen la justicia y hagan el bien, libren de la mano del opresor al que fue despojado; no maltraten al forastero, ni al huérfano, ni a la viuda; no

les hagan violencia, ni derramen sangre inocente en este lugar. Si cumplen esto, entonces reyes sucesores del rey David seguirán entrando por estas puertas, pasarán con sus carros y sus caballos, con su gente y con su pueblo. (Jer 22,3-4)

Ya se te ha dicho hombre, lo que es bueno y lo que el Señor te exige: tan sólo que practiques la justicia, que sepas amar y te portes humildemente con tu Dios. (Mi 6,8)

Actúen siempre con sinceridad. Sean buenos y compasivos con sus hermanos. No opriman a la viuda ni al huérfano, al extranjero ni al pobre; no anden pensando cómo hacerle el mal a otro. (Za 7,9-10)

### NUEVO TESTAMENTO

Porque tuve hambre y ustedes me dieron de comer; tuve sed y ustedes me dieron de beber. Fui forastero y ustedes me recibieron en su casa. Anduve sin ropas y me vistieron. Estuve enfermo y fueron a visitarme. Estuve en la cárcel y me fueron a ver... En verdad les digo que, cuando lo hicieron con alguno de los más pequeños de estos mis hermanos, me lo hicieron a mí. (Mt 25,35-40)

Este es el primer (mandamiento)... Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, con toda tu inteligencia y con todas tus fuerzas. Y después viene este otro: Amarás a tu prójimo como a ti mismo. No hay ningún mandamiento más importante que éstos. (Mc 12,30-31)

Si uno dice "Yo amo a Dios" y odia a su hermano, es un mentiroso. Si no ama a su hermano a quien ve, no puede amar a Dios, a quien no ve. Pues éste es el mandamiento que recibimos de él; el que ama a Dios, ame también a su hermano. (1 Jn 4,20-21)